

DEPARTAMENTO TECNICO DE REVISION LEGISLATIVA

Santo Domingo D.N.

DETEREL 96/2008.

A la : **Comisión Permanente de Obras Públicas**

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood**
Coordinadora de Comisiones Permanentes

Del : **Lic. Welnel D. Félix**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Proyecto de Resolución Mediante el Cual se Solicita al
Gobierno Declarar de Alta Prioridad Nacional la
Construcción de la Presa Monte Grande en el Suroeste de
la República, en el Año 2008.

Ref. : Oficio No.003948 d/f 17/04/08. **No. Exp. 04608**

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre la Resolución indicado en asunto. Después de analizar dicha Resolución tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido de la Resolución:

PRIMERO: Se trata de una Resolución Mediante la Cual se Solicita al Gobierno Declarar de Alta Prioridad Nacional la Construcción de la Presa Monte Grande en el Suroeste de la República, en el Año 2008.

SEGUNDO: El referido proyecto de Resolución es propuesto por el Lic. Dionis A. Sánchez Carrasco, Senador de la República por la provincia Pedernales.

Facultad Legislativa del Senado:

La facultad del Senado para decidir en torno a esta materia, está sustentada en el artículo 52 del Reglamento del Senado que reza de la siguiente manera:

“Todo acuerdo del Pleno del Senado debe tener la forma de ley o de resolución, según la naturaleza del asunto”.

Análisis Legal, Constitucional y de la Técnica Legislativa.

Aspectos Constitucionales y Legales

Después de analizar la Resolución, **ENTENDEMOS** que la misma no contraviene con dichos aspectos.

Aspectos de la Técnica Legislativa

En la Resolución, **RECOMENDAMOS** realizar las siguientes observaciones a saber:

1. El Manual de Técnica Legislativa, en el punto 4.1.1.2 sobre **“Título”** dice lo siguiente: **“El texto normativo debe ser introducido por un título general que precise el objeto del proyecto de Ley”**, en tal virtud tomando en consideración que el título es parte de la estructura del texto normativo de ley, recomendamos titular el proyecto de Resolución de la siguiente forma:

“Resolución que Solicita al Poder Ejecutivo Declarar de Alta Prioridad Nacional la Construcción de la Presa Monte Grande en el Suroeste de la República”

2. En relación a los Considerandos, proponemos modificarlos, en virtud de lo establecido en el Manual de Técnica Legislativa, específicamente numeral 5.- Redacción, literal b: “El texto normativo correcto tiene que ser: preciso, claro y conciso, en tal sentido sugerimos la siguiente redacción alterna:

CONSIDERANDO: Que es impostergable la construcción de la Presa de Monte Grande en el Suroeste Nacional, ya que sería un recurso esencial para el combate a la pobreza en la Región Enriquillo, al generar nuevas fuentes de empleos.

CONSIDERANDO: Que se hace necesario enfrentar la deforestación progresiva que vienen registrando los bosques y la degradación de las cuencas hidrográficas.

CONSIDERANDO: Que ésta construcción daría sustento directo a cuatro (4) provincias, siendo el motor del desarrollo sostenible de toda la región, repercutiendo en una mejor calidad de vida de sus habitantes.

CONSIDERANDO: Que proporcionará agua para, irrigar tierras dedicadas a la producción agrícola, consumo humano, piscicultura y generar energía eléctrica, también actuará como área de amortiguamiento para las frecuentes y calamitosas inundaciones.

CONSIDERANDO: Que el aprovechamiento del agua dulce es una preocupación mundial; que unido al calentamiento global y dada la baja pluviométrica existente en el Suroeste; constituyen tres elementos fundamentales para declarar de prioridad nacional la construcción de la Presa de Monte Grande.

CONSIDERANDO: Que se hace necesario que el gobierno vaya tras la Licitación Pública Internacional para la obtención de los recursos técnicos y económicos para iniciar este año la construcción de la Presa de Monte Grande en el Suroeste de la República

3. En relación al contenido de la Resolución proponemos la siguiente redacción alterna:

PRIMERO: SOLICITAR al Excelentísimo señor Presidente de la República Dr. Leonel Fernández Reyna, DECLARAR de alta prioridad nacional, la construcción de la Presa de Monte Grande en este año 2008.

SEGUNDO: INICIAR la Licitación Pública Internacional a los fines de obtener recursos técnicos y económicos, para la rápida construcción de la Presa de Monte Grande en el Suroeste.

TERCERO: COMUNICAR la presente Resolución al Presidente de la República

CUARTO: PUBLICAR la presente Resolución en un diario de circulación nacional.

Después de lo analizado y expresado en los aspectos constitucionales, legales y de la técnica legislativa, **SOMOS DE OPINION**, que la comisión encargada del conocimiento del proyecto, se aboque a su estudio, pudiendo observar los elementos antes indicados.

Atentamente,

Lic. Welnel D. Félix F.
Director del Departamento Técnico de Revisión Legislativa

**RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL PODER EJECUTIVO
DECLARAR DE ALTA PRIORIDAD NACIONAL LA CONSTRUCCION DE
LA PRESA MONTE GRANDE EN EL SUROESTE DE LA REPÚBLICA**

CONSIDERANDO: Que es impostergable la construcción de la Presa de Monte Grande en el Suroeste Nacional, ya que sería un recurso esencial para el combate a la pobreza en la Región Enriquillo, al generar nuevas fuentes de empleos.

CONSIDERANDO: Que se hace necesario enfrentar la deforestación progresiva que vienen registrando los bosques y la degradación de las cuencas hidrográficas.

CONSIDERANDO: Que ésta construcción daría sustento directo a cuatro (4) provincias, siendo el motor del desarrollo sostenible de toda la región, repercutiendo en una mejor calidad de vida de sus habitantes.

CONSIDERANDO: Que proporcionará agua para, irrigar tierras dedicadas a la producción agrícola, consumo humano, piscicultura y generar energía eléctrica, también actuará como área de amortiguamiento para las frecuentes y calamitosas inundaciones.

CONSIDERANDO: Que el aprovechamiento del agua dulce es una preocupación mundial; que unido al calentamiento global y dada la baja pluviométrica existente en el Suroeste; constituyen tres elementos

fundamentales para declarar de prioridad nacional la construcción de la Presa de Monte Grande.

CONSIDERANDO: Que se hace necesario que el gobierno vaya tras la Licitación Pública Internacional para la obtención de los recursos técnicos y económicos para iniciar este año la construcción de la Presa de Monte Grande en el Suroeste de la República.

VISTA: Constitución de la República

VISTO: El Reglamento del Senado.

RESUELVE

PRIMERO: SOLICITAR al Excelentísimo señor Presidente de la República Dr. Leonel Fernández Reyna, DECLARAR de alta prioridad nacional, la construcción de la Presa de Monte Grande en este año 2008.

SEGUNDO: SOLICITAR al Poder Ejecutivo, INICIAR la Licitación Pública Internacional a los fines de obtener recursos técnicos y económicos, para la rápida construcción de la Presa de Monte Grande en el Suroeste.

TERCERO: COMUNICAR la presente Resolución al Presidente de la República

CUARTO: PUBLICAR la presente Resolución en un diario de circulación nacional.

DADA.....

MOCION PRESENTADA POR:

**LIC. DIONIS A. SÁNCHEZ CARRASCO
SENADOR PROV. PEDERNALES.**